

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MARTHA OLGA ECHEVERRI OLARTE
Demandado	JOSE VICENTE RODRIGUEZ PARRA
Radicado	05001 40 03 028 2020-01423 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere parte demandante nuevamente por dt

Mediante auto del 14 de marzo de 2022 se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar las gestiones tendientes acreditar el diligenciamiento del oficio No.177 del 20 de enero de 2020, dirigido al Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín (Doc.01 C02), so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Ahora bien, se observa en el cuaderno de medidas cautelares que tal gestión si fue realizada por la apoderada judicial de la demandante, sin embargo el Juzgado 027 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, no ha procedido a dar la respectiva respuesta al oficio 177 del 20 de enero de 2020 (ver doc dig) de hecho el mensaje que le fue remitido a dicha dependencia judicial, es devuelto a este juzgado, por el Juzgado 27, sin ver los documentos adjuntos, al parecer, creyendo que es de nuestra competencia

Ahora bien, también se advierte que la apoderada judicial de la parte demandante en el mensaje que remite al Juzgado 27 Civil Municipal, no cita el radicado del proceso que allá se tramita, esto es, el 05001 40 03 027 **2016 00464** 00, y del cual se pretende la reproducción de los oficios ordenados para el levantamiento de la medida de embargo del inmueble 001-904552, sino que en el mensaje cita es el radicado de este proceso 05001 40 03 028 2019- 01423 00 del Juzgado 028, lo que ha generado confusiones en la radicación del oficio 177 del 20 de enero de 2020.

Por tal razón SE REQUIERE NUEVAMENTE, a la apoderada judicial de la parte demandante para que remita nuevamente el oficio 177 del 20 de enero de 2020 al Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, citándoles enfáticamente a ellos el radicado 05001 40 03 027 **2016 00464** 00, para la identificación del proceso del cual se pretende la reproducción de los oficios solicitados, así también les remitirá el presente auto.

27/8/2021

Comeo: Juzgado 27 Civil Municipal - Antioquia - Medellín - Outlook

RDO. 2019 - 01423 - SOLICITUD OFICIO DE EMBARGO DIRIGIDO SNR.

Juzgado 27 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Aux 05/08/2021 11:00

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jennyudem@hotmail.com <jennyudem@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (4 MB)

13AudienciaEmbargoOficio.pdf; Medida Cautiva - Embargo Bien inmueble.pdf; 13AudienciaAux.pdf; 13ExpedienteInstrumentosPublicos.pdf

Cordialmente,

Me permito recibir **SOLICITUD OFICIO DE EMBARGO DIRIGIDO SNR**, dentro del proceso con radicado N° 05001 40 03 028 2019 01423 00.

Atentamente,



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIMETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Antioquia
Carrera 52 # 42 - 73 - Piso 15
Palacio de Justicia "Edificio José Félix de Restrepo"
E-mail: cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo: (4) 261 53 02



De: Jenny Gomez Aristizabal <jennyudem@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 8:28 a. m.

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud oficio de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos

Señor:

**Juez
Veintisiete (27) civil Municipal de oralidad
Medellín**

Referencia:

Demandante: Martha Olga Echer

Demandado: José Vicente Rodrí

Radicado No. 05001400302820190142300 (está en el juzgado 28 Municipal Medellín)



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIMETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Antioquia
Carrera 52 # 42 - 73 - Piso 15
Palacio de Justicia "Edificio José Félix de Restrepo"
E-mail: cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo: (4) 261 53 02



De: Jenny Gomez Aristizabal <jennyudem@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 8:28 a. m.

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud oficio de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos

Señor:

**Juez
Veintisiete (27) civil Municipal de oralidad
Medellín**

Referencia:

Demandante: Martha Olga Echeverry Olarte

Demandado: José Vicente Rodríguez Parra

Radicado No. 05001400302820190142300 (está en el juzgado 28 Municipal Medellín)

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Se expida oficio de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos de Medellín sur, para que se embargue el bien inmueble, el cual ya hablamos solicitado embargo remanente desde el escrito de la demanda, toda vez que se terminó dicho proceso por desistimiento tácito por el que primero lo tenía embargado, para que no se vaya perder esta garantía inmobiliaria.

Solicito que se expida el respectivo oficio de embargo dirigido a instrumentos públicos de Medellín sur del bien inmueble perteneciente al señor José Vicente Rodríguez Parra, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria 001.904552, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín sur, ubicado en la calle 43 sur # 59-70 int 0140.

<https://book.office.com/meet/AAAADQ2MhYyMzFmLTZjZmE0NDh5YmZjLTA0RjQpOjYVWQ3YTE2MAAUAUAAAAABWpKZwgLITyQdHwR%2BN...> 1/2

27/8/2021

Comeo: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín - Outlook

13AudienciaEmbargoOficio.pdf

18/8/2021, 14:48

Comeo: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín - Outlook

RV: Solicitud oficio de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos

Jenny Gomez Aristizabal <jennyudem@hotmail.com>

Aux 15/08/2021 8:48

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Jenny Gomez Aristizabal

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 8:28 a. m.

Para: cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud oficio de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos

Señor:

**Juez
Veintiocho (28) civil Municipal de oralidad
Medellín**

Referencia:

Demandante: Martha Olga Echeverry Olarte

Demandado: José Vicente Rodríguez Parra

Radicado No. 05001400302820190142300

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

Se expida oficio de embargo dirigido a la oficina de instrumentos públicos de Medellín sur, para que se embargue el bien inmueble, el cual ya hablamos solicitado embargo remanente desde el escrito de la demanda, toda vez que se terminó dicho proceso por desistimiento tácito por el que primero lo tenía embargado, para que no se vaya perder esta garantía inmobiliaria.

Solicito que se expida el respectivo oficio de embargo dirigido a instrumentos públicos de Medellín sur del bien inmueble perteneciente al señor José Vicente Rodríguez Parra, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria 001.904552, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín sur, ubicado en la calle 43 sur # 59-70 int 0140.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente,

1 de 15

La anterior carga la cual le corresponde a la parte demandante, la deberá acreditar al expediente, aportando de ser posible el acuse de recibo del Juzgado 027 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ello en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Se advierte que la actuación que realice la parte demandante, si se encuentra representada por apoderada judicial, deberá hacerla a través de la profesional del derecho que se encuentra debidamente acreditada en el proceso.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e806d65e6d7ed831e6444d7199f14d9272bf9dded0d9d64c80c02f2914aa77f**

Documento generado en 08/06/2022 08:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>